

**AIC
A**



PUBLICACIONES AERONÁUTICAS
Dirección General de Aeronáutica Civil.
9 avenida 14-75 Zona 13, Primer Nivel.
E-MAIL: aispublica@gmail.com
Web: www.dgac.gob.gt (e-AIP)
Ext PUB: 5247
e-AIP/ Productos de Información Aeronáutica

**07-24
21 MAY**

CIRCULAR DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA
SEGURIDAD, REGULARIDAD Y EFICIENCIA EN LA NAVEGACIÓN AÉREA

ACLARATORIA Y COMPLEMENTO A LA RAC OPS 1:
SECCIÓN 1, ANEXO 1, RAC OPS 1.175

La Dirección General de Aeronáutica Civil, por medio del Departamento de Vigilancia de la Seguridad Operacional informa a todos los Operadores que operan comercialmente, aeronaves con una configuración máxima de 19 asientos para pasajeros o menos, o con un peso máximo certificado de despegue de 5.700 Kg o menos; que, a partir de la publicación de la presente, la **RAC OPS 1.175, ANEXO 1 de la SECCION 1**; deberá leerse de la siguiente forma:

RAC OPS 1.175 Reglas Generales para la Certificación de un Operador Aéreo

Para operar comercialmente una aeronave de más de 9 asientos para pasajeros, se requiere dos pilotos habilitados con Licencia de Piloto Comercial (CPL) y su habilitación de instrumentos (IR) emitida o validada por la DGAC.

Para operar comercialmente una aeronave de 9 asientos para pasajeros o menos, se requiere un piloto habilitado con Licencia de Piloto Comercial (CPL) y su habilitación de instrumentos (IR) emitida o validada por la DGAC.

